

**Ley Federal para la Prevención e  
Identificación de Operaciones con  
Recursos de Procedencia Ilícita**

## Objeto de la Ley

La Ley tiene como objeto el establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita y aquellos tendientes a financiar al terrorismo, para lo cual propone establecer un régimen de identificación y reporte de ciertos actos u operaciones vinculados a actividades que pueden ser vulnerables a ser utilizadas por el crimen organizado para sus procesos de lavado de dinero, o bien, a los de financiamiento al terrorismo.

# Sujetos Obligados

Son sujetos obligados de la Ley las personas físicas o morales que realicen actividades vulnerables, las cuales son definidas en el Artículo 17 de la Ley.

# Régimen Transitorio

**17 de julio de 2013**

Entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

**16 de agosto de 2013**

Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento de la Ley

**17 de agosto de 2013**

Entran en vigor las atribuciones de las Autoridades (Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria)

**23 de agosto de 2013**

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley

**1 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Entrada en vigor del Reglamento de la Ley  
Entrada en vigor de las Reglas de Carácter General

**1 de octubre de 2013**

Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán enviar al SAT la información relativa al Alta

**31 de octubre de 2013**

Entrada en vigor de la obligación de presentar Avisos  
Entrada en vigor de la restricción del uso de efectivo y metales

**18 de enero de 2014**

Fecha límite para la suscripción de convenios para el intercambio de información con organismos autónomos, entidades federativas y municipios

## Actividades Vulnerables

- La Ley en su artículo 17 señala diversas actividades que son consideradas vulnerables o podrían ser consideradas vulnerables dependiendo de la cuantía de la operación.

# Actividades Vulnerables

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325 SMVDF* (\$21,047**)	645 SMVDF (\$41,770)
Emisión o Comercialización habitual de Tarjetas de crédito o de servicios no emitidas por Entidades Financieras.	805 SMVDF (\$52,131)	1,285 SMVDF (83,216)
Emisión o Comercialización habitual de Tarjetas prepagadas no emitidas por Entidades Financieras.	645 SMVDF (\$41,770)	645 SMVDF (\$41,770)
Emisión o Comercialización habitual de Cheques de viajero no emitidos por Entidades Financieras.	Siempre	645 SMVDF (\$41,770)

# Actividades Vulnerables

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Ofrecimiento habitual de préstamos o créditos, con o sin garantía por sujetos distintos a las Entidades Financieras	Siempre	1,605 SMVDF (\$103,939)
Prestación habitual o profesional de servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles en los que se involucren operaciones de compraventa.	Siempre	8,025 SMVDF (\$519,699)
Comercialización de Piedras y Metales Preciosos, Joyas y relojes	805 SMVDF (\$52,131)	1,605 SMVDF (\$103,939 efectivo)
Subasta y comercialización de obras de arte	2,410 SMVDF (\$156,071)	4,815 SMVDF (\$311,819)

# Actividades Vulnerables

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Distribución y comercialización de todo tipo de Vehículos (terrestres, marinos, aéreos)	3,210 SMVDF (\$207,879)	6,420 SMVDF (\$415,759)
Servicios de blindaje (Vehículos y bienes inmuebles)	2,410 SMVDF (\$156,071)	4,815 SMVDF (\$311,819)
Transporte y custodia de dinero o valores	Siempre	3,210 SMVDF (\$207,879)
Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles (arrendamiento de Inmuebles)=	1,605 SMVDF (\$103,939 mensual)	3,210 SMVDF (\$207,879 mensual)
Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605 SMVDF (\$103,939)	3,210 SMVDF (\$207,879)



# Actividades Vulnerables

## Prestación de fe pública por Notarios

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	16,000 SMVDF (\$1,036,160)
Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable		Siempre
Constitución de personas morales y su modificación patrimonial		8,025 SMVDF (\$519,699)
Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles		8,025 SMVDF (\$519,699)
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía		Siempre

# Actividades Vulnerables

## Prestación de fe pública por corredores

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Avalúos sobre bienes	8,025 (\$519,699)	8,025 (\$519,699)
Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial	Siempre	Siempre
Constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso		
Otorgamiento de contratos de mutuo mercantil o créditos mercantiles		

# Actividades Vulnerables

**Prestación de servicios de comercio exterior (apoderados y agentes aduanales)**

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Vehículos.	Siempre	Siempre
Máquinas de juegos y apuestas.		
Materiales de resistencia balística.		
Equipo o materiales para la elaboración de tarjetas de pago.		
Joyas, relojes, Metales y Piedras Preciosas.	485 SMVDF (\$31,408 valor individual)	485 SMVDF (\$31,408 valor individual)
Obras de arte.	4,815 SMVDF (\$311,819)	4,815 SMVDF (\$311,819)

## Actividades Vulnerables

### Prestación de servicios profesionales de manera independiente, sin relación laboral

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Compraventa de <b>bienes inmuebles</b> o la cesión de derechos sobre estos	Siempre	Cuando en nombre y representación de un Cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
<b>Administración y manejo</b> de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes		
<b>Manejo de cuentas</b> bancarias, de ahorro o de valores		
<b>Organización</b> de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles		
<b>Constitución, escisión, fusión, operación y administración</b> de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles		

## Obligaciones de sujetos que realicen Actividades Vulnerables

- 1) Registrarte vía internet ante el SAT (Inicio de registro 1 de octubre de 2013).
- 2) Obligación de identificar a los clientes con quienes se realicen Actividades Vulnerables
- 3) Se publicaron formatos con información que se requerirá a clientes, lo cual dependerá de su naturaleza, Persona física (nacional extranjera), persona moral (nacional o extranjera).
- 4) Deberá de crearse un expediente único por cada cliente, el cual podrá utilizarse para todas las actividades vulnerables del cliente.
- 5) Solicitar al cliente constancia o declaración acerca de quien es el Beneficiario Controlador de la Actividad Vulnerable.

## Obligaciones de sujetos que realicen Actividades Vulnerables

- 7) En caso de que se establezca una Relación de Negocios con el cliente se deberá de solicitar la información sobre su actividad.
- 6) Deberá de cerciorarse que la documentación que se recabe no tenga tachaduras o enmendaduras o deberá de solicitarse nueva documentación.
- 8) Los expedientes podrán ser físicos o electrónicos.

## Obligación de presentar Avisos ante el SAT.

### Fecha de presentación de los avisos.

La obligación de presentar avisos por las Actividades Vulnerables ante el SAT inicia el próximo 31 de octubre de 2013, de acuerdo al régimen transitorio de la Ley, antes del 17 de noviembre de 2013, se deberán de reportar las Actividades Vulnerables que se realizaron desde el 1 de septiembre de 2013.

En los meses subsecuentes los avisos se deberán de presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha en que se realizó la Actividad Vulnerable.

## Obligación de presentar Avisos ante el SAT.

### **Avisos que se deben de presenta en 24 horas.**

Sólo en el supuesto de que se tengan indicios de que los recursos relacionados con la Actividad Vulnerable pudieran provenir o estar destinados a favorecer, prestar auxilio o cooperar con cualquier comisión de delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, deberá de presentar al SAT el aviso correspondientes a las 24 horas siguientes que conozca la información respectiva.

### **Modificación de los avisos.**

Los avisos sólo se podrán modificar en una ocasión y dentro de los 30 días siguientes a la presentación del aviso que pretenda modificarse.



## Restricción de uso de efectivo y metales

Tipo de operación	Límite en SMVDF	Monto límite en MXN
Compraventa de inmuebles	8,025	\$519,699
Compraventa de Vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210	\$207,880
Compraventa de relojes; joyería; metales preciosos y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote y de obras de art	3,210	\$207,880
Adquisición de boletos que permita participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega o pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos	3,210	\$207,880
Servicios de blindaje	3,210	\$207,880
Compra venta de acciones o partes sociales	3,210	\$207,880
Arrendamiento de inmuebles, nuevos o usados.	3,210	\$207,880

## Sanciones administrativas

De conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ley se aplicarán multas equivalente a doscientos a dos mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, es decir de \$12,952.00 pesos a \$129,520.00 pesos, a quien:

- (i) se abstenga de cumplir los requerimientos de las autoridades;
- (ii) (incumpla con las obligaciones de identificación de clientes y resguardo de información (
- (iii) incumpla con la obligación de presentar los avisos en tiempo (la norma dispone que esta sanción se aplicará sólo en el supuesto de que en los 30 días posteriores a que se realice la actividad vulnerable no se presente el aviso respectivo)
- (iv) incumpla con la obligación de presentar los avisos con los requisitos que señala la Ley.

## Sanciones Administrativas

De igual forma los artículos antes citados señalan una multa equivalente a diez mil y hasta sesenta y cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, es decir de \$647,600.00 pesos a \$4,857,000.00 pesos, o entre 10% y 100% del valor de la operación, la que resulte mayor a quienes

- (i) omitan en presentar los avisos que señala la Ley y,
- (ii) participan en operaciones prohibidas por la Ley, referentes al uso de efectivo y metales preciosos.

Por una sola ocasión la autoridad no sancionará en el caso de que sea la primera infracción y cuando se cumpla de manera espontánea sin que medien las facultades de comprobación de la autoridad.

# Delitos

Se sancionará con prisión de 2 a 8 años a quienes de manera dolosa proporcionen información o documentación falsa o completamente ilegible para ser incorporadas en los avisos o modifiquen la información o documentación destinadas a ser incorporados en los avisos.

## Otras obligaciones

### **Confidencialidad y Reserva.**

La presentación de avisos no implicará transgresión alguna a las obligaciones de confidencialidad o secreto legal, profesional, fiscal, bancario, fiduciario o cualquier otro que prevean las leyes, ni podrá ser objeto de cláusula de confidencialidad en convenio, contrato, o acto jurídico alguno.

Quienes realicen Actividades Vulnerables, sus miembros del consejo de administración, administradores, representantes, directivos, funcionarios, empleados, apoderados deberán de mantener absoluta confidencialidad sobre la información con sus clientes, así como de aquellos que sean objeto de aviso, por lo anterior, las personas antes señaladas tendrán prohibido alertar o dar aviso a sus clientes respecto: (i) a cualquier referencia que se haga de sus clientes o terceros en los avisos; (ii) respecto a cualquier requerimiento de información o documentación por parte de las autoridades; (iii) sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento que realicen las autoridades competentes.

## Otras Obligaciones

### **Abstención de realizar operaciones consideradas Actividades Vulnerables.**

En caso de que los clientes no proporcionen la información y documentación que requiere la Ley, el Reglamento y las Reglas, la Ley dispone que quienes realicen la Actividad Vulnerable deberá de abstenerse de realizar la operación respectiva

### **Obligación de resguardo de información.**

La obligación de resguardar la información y documentación relacionada con los avisos y expediente de identificación de los clientes es de 5 años, contados a partir de la fecha en que se realice la Actividad Vulnerable.

## Otras Obligaciones

### **Políticas internas para el cumplimiento de la Ley.**

Se deberá de implementar, a más tardar a los 90 días de alta o registro ante la UIF, un documento que desarrolle sus lineamientos y política, criterios y medidas y procedimientos internos necesarios para el debido cumplimiento de la Ley, así como procesos relativos a verificación y actualización de los datos proporcionados por sus clientes.